

HABERES A LIQUIDAR A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2020

DESDE MARZO 2020	HABER MÍNIMO (5350 FICHAS)	CONTRIBUCIONES											APORTES							TOTAL GENERAL		
		FORMULARIO 931/AFIP								SINDICATO (CCT 436/06)			TOTAL DE CONTRIBUCIONES	FORMULARIO 931/AFIP				SINDICATO			TOTAL DE APORTES	
		SIJP	INSSJP	ASIG. FAM.	FNE	OBRA SOCIAL	SSS	SEG. DE VIDA OBLIGAT. RES. 35333	ART	ART.30 FOMEN. ACT. SOC. CULT. Y RECREAT.	ART.30 BIS FINES SOCIALES NO ASISTENCIALES (170 FICHAS X EMPLEADO)	ART. 32 FONDO CAPACITACIÓN		SIJP	INSSJP	OBRA SOCIAL	SSS	CUOTA SINDICAL	SEGURO DE SEPELIO (40 FICHAS)			
\$31,832.00	\$3,237.37	\$477.49	\$1,413.36	\$283.31	\$1,623.46	\$286.49	\$9.09	\$1,757.56	\$954.98	\$1,011.50	\$636.65	\$11,407.94	\$3,501.58	\$954.98	\$811.73	\$110.26	\$795.81	\$238.00	\$6,445.34	\$17,853.28		

MAYO 2020	HABER MÍNIMO (5350 FICHAS)	CONTRIBUCIONES											APORTES							TOTAL GENERAL		
		FORMULARIO 931/AFIP								SINDICATO (CCT 436/06)			TOTAL DE CONTRIBUCIONES	FORMULARIO 931/AFIP				SINDICATO			TOTAL DE APORTES	
		SIJP	INSSJP	ASIG. FAM.	FNE	OBRA SOCIAL	SSS	SEG. DE VIDA OBLIGAT. RES. 35333	ART	ART.30 FOMEN. ACT. SOC. CULT. Y RECREAT.	ART.30 BIS FINES SOCIALES NO ASISTENCIALES (170 FICHAS X EMPLEADO)	ART. 32 FONDO CAPACITACIÓN		SIJP	INSSJP	OBRA SOCIAL	SSS	CUOTA SINDICAL	SEGURO DE SEPELIO (40 FICHAS)			
\$33,201.00	\$3,376.54	\$498.02	\$1,474.12	\$295.49	\$1,693.25	\$298.81	\$9.09	\$1,832.83	\$996.03	\$1,011.50	\$664.02	\$11,854.21	\$3,652.11	\$996.03	\$846.63	\$149.40	\$830.03	\$238.00	\$6,712.20	\$18,566.40		

JUNIO 2020 INCLUYE 1° CUOTA S.A.C. Y PROP/ DIA TAXISTA	HABER MÍNIMO (5350 FICHAS)	CONTRIBUCIONES											APORTES							TOTAL GENERAL		
		FORMULARIO 931/AFIP								SINDICATO (CCT 436/06)			TOTAL DE CONTRIBUCIONES	FORMULARIO 931/AFIP				SINDICATO			TOTAL DE APORTES	
		SIJP	INSSJP	ASIG. FAM.	FNE	OBRA SOCIAL	SSS	SEG. DE VIDA OBLIGAT. RES. 35333	ART	ART.30 FOMEN. ACT. SOC. CULT. Y RECREAT.	ART.30 BIS FINES SOCIALES NO ASISTENCIALES (170 FICHAS X EMPLEADO)	ART. 32 FONDO CAPACITACIÓN		SIJP	INSSJP	OBRA SOCIAL	SSS	CUOTA SINDICAL	SEGURO DE SEPELIO (40 FICHAS)			
\$48,191.50	\$4,856.05	\$716.23	\$2,120.04	\$424.96	\$2,457.77	\$433.72	\$9.09	\$2,657.30	\$1,445.75	\$1,011.50	\$963.83	\$16,671.28	\$5,301.07	\$1,445.75	\$1,228.88	\$216.86	\$1,204.79	\$238.00	\$9,635.34	\$26,306.62		

DEJASE CONSTANCIA QUE EL SALARIO DEL PEÓN DE TAXI ES EL EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DE LA RECAUDACIÓN BRUTA, LA CUAL NO PUEDE SER INFERIOR A LOS VALORES EXPRESADOS EN ESTA TABLA.

VALOR DE LA FICHA DESDE 31/01/2018

\$5.95

EN LOS PERIODOS QUE EL TRABAJADOR HAGA USO DE LA LICENCIA POR VACACIONES, LIQUIDAR CONFORME A LA LCT Art.155 Inc.a

* EL CÁLCULO QUE ANTECEDE SE REALIZÓ CON LA REFERENCIA DE UN TRABAJADOR SIN PERCEPCIÓN DE ASIGNACIONES FAMILIARES. Y SUS APORTES JUBILATORIOS CONFORME AL DECRETO 313/2007 SE CALCULA AFECTANDO EL 11% DE SUS INGRESOS.

* LOS VALORES DE ART SON ENUNCIATIVOS Y PODRÁN VARIAR CONFORME LA EMPRESA CONTRATADA

* EL ART. 32 SE APLICA UNA SOLA VEZ POR EMPLEADOR Y POR MES, INDEPENDIEMENTE DE LA CANTIDAD DE TRABAJADORES

LOS TRABAJADORES QUE REALICEN EL EXÁMEN PSICO-FISICO Y CURSO ANUAL QUE PREVEE LA LEY C.A.B.A N° 3622, GOZARÁN DE UN DÍA DE LICENCIA Y PERCIBIRÁN UN ADICIONAL EQUIVALENTE A 320 FICHAS

A PARTIR DE ENERO DE 2020 \$1904.00 - VALOR FICHA \$ 3,85

RESOLUCIÓN SSEG N° 35.333 SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO A CARGO DEL EMPLEADOR. SE RECOMIENDA A LOS TRABAJADORES DESIGNAR EL/LOS BENEFICIARIO/S DEL SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO.

- ASIGNACIONES FAMILIARES RESOLUCIÓN ANSES 284/2019 CON VIGENCIA 12/2019 -

TOPES DE INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR VIGENTES

- Tope Mínimo de Ingreso del Grupo Familiar \$ 4.893,25.- (Resolución ANSES N° 279/19)
- Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar \$ 129.190.- (Resolución ANSES N° 222/19)
- Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 64.595.- (Resolución ANSES N° 222/19)

El tope mínimo no se aplicará para los titulares de la Prestación por Desempleo; que seguirán teniendo el tope mínimo de \$200 (Decreto N° 702/18).
El tope mínimo no se aplicará para los trabajadores comprendidos en el Decreto N° 592/16 (Resolución SSS N° 5/19).

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GENERAL	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
1 MATERNIDAD					
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF) - Remuneración Bruta					
2 NACIMIENTO					
IGF entre \$4.893,25.- y \$29.190.-	\$3.201.-	\$3.201.-	\$3.201.-	\$3.201.-	\$3.201.-
3 ADOPCIÓN					
IGF entre \$4.893,25.- y \$129.190.-	\$19.155.-	\$19.155.-	\$19.155.-	\$19.155.-	\$19.155.-
4 MATRIMONIO					
IGF entre \$4.893,25.- y \$129.190.-	\$4.793.-	\$4.793.-	\$4.793.-	\$4.793.-	\$4.793.-
5 PRENATAL					
IGF entre \$4.893,25.- y \$42.560.-	\$2.746.-	\$2.746.-	\$5.924.-	\$5.485.-	\$5.924.-
IGF entre \$42.560,01 y \$62.421.-	\$1.850.-	\$2.445.-	\$3.664.-	\$4.873.-	\$4.873.-
IGF entre \$62.421,01 y \$72.067.-	\$1.116.-	\$2.202.-	\$3.308.-	\$4.403.-	\$4.403.-
IGF entre \$72.067,01 y \$129.190.-	\$574.-	\$1.127.-	\$1.690.-	\$2.236.-	\$2.236.-

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GENERAL	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
HIJO					
IGF entre \$4.893,25.- y \$42.560.-	\$2.746.-	\$2.746.-	\$5.924.-	\$5.485.-	\$5.924.-
IGF entre \$42.560,01 y \$62.421.-	\$1.850.-	\$2.445.-	\$3.664.-	\$4.873.-	\$4.873.-
IGF entre \$62.421,01.- y \$72.067.-	\$1.116.-	\$2.202.-	\$3.308.-	\$4.403.-	\$4.403.-
IGF entre \$72.067,01 y \$129.190.-	\$574.-	\$1.127.-	\$1.690.-	\$2.236.-	\$2.236.-
HIJO CON DISCAPACIDAD					
IGF hasta \$42.560.-	\$8.947.-	\$8.947.-	\$13.409.-	\$17.875.-	\$17.875.-
IGF entre \$42.560,01 y \$62.421.-	\$6.327.-	\$8.630.-	\$12.935.-	\$17.241.-	\$17.241.-
IGF desde \$62.421,01	\$3.992.-	\$8.308.-	\$12.454.-	\$16.603.-	\$16.603.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL					
IGF entre \$4.893,25.- y \$129.190.-	\$2.300.-	\$3.069.-	\$3.840.-	\$4.590.-	\$4.590.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD					
Sin tope de IGF	\$2.300.-	\$3.069.-	\$3.840.-	\$4.590.-	\$4.590.-
CÓNYUGUE					
IGF entre \$4.893,25 y \$129.190.-	\$664.-	\$1.318.-			

ACLARACIÓN

Entiéndase por "IGF - Ingreso Grupo Familiar" a la suma de las remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia registrados mas la Asignación Familiar por Maternidad/Maternidad Down en caso de corresponder excluyendo las horas extras, el plus por zona desfavorable y el aguinaldo más las rentas de referencia para trabajadores autónomos, monotributistas y servicio doméstico más los haberes de jubilación y pensión más el monto de la Prestación por Desempleo más Planes Sociales más las sumas originadas en Prestaciones Contributivas y/o No Contributivas de cualquier índole.

- 1) LOS TRABAJADORES CON PRESTACIÓN EL DIA 7 DE MAYO (DIA DEL TAXISTA) GOZARAN DE UN ADICIONAL EQUIVALENTE A 230 FICHAS (\$ 1368,50 - VALOR FICHA \$ 5,98)
- 2) EN LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE CORRESPONDE LIQUIDAR EL SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO, QUE SERÁ IGUAL AL 50% DEL MES DE MAYOR REMUNERACIÓN

* LOS EMPLEADORES CON MENOS DE CINCO TRABAJADORES INGRESADOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y CUYA LIQUIDACIÓN POR CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL SE VEA FAVORECIDO CON UNA QUITA DEL 50% CONFORME A LA LEY N° 26940, POR DICHO EMPLEADOS CONSERVARÁ EL BENEFICIO HASTA EL 01/01/2022.